



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2022-31395-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Gastón Leonel Castillo, DNI N° 35.467.033, como responsable a cargo del Departamento Operaciones de Protección Civil, de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el agente Castillo fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento por Disposición N° 48/21- DPDC- a partir del 13 de agosto del 2021 hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el período anual finalizado año 2021;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a el agente Gastón Leonel Castillo, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Gastón Leonel Castillo, DNI N° 35.467.033, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 21- Protección Civil- actividad específica 2 - Defensa Civil- CUOF N° 163 - Operaciones de Protección Civil- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gastón Leonel Castillo, DNI N° 35.467.033, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado. b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- programa 21 - Protección Civil - actividad específica 2 - Defensa Civil- CUOF N° 163 - Operaciones de Protección Civil- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Gastón Leonel Castillo, DNI N° 35.467.033, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 13 de agosto del 2021 y mientras dure la subrogancia autorizada.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al agente Gastón Leonel Castillo, DNI N° 35.467.033, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4, y del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- programa 21- Protección Civil- actividad específica 2 - Defensa Civil- CUOF N° 163 - Operaciones de Protección Civil- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.- asimismo la

Bonificación por Dedicación establecida en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo el citado agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición.

**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.